



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2076

Sancionada: 05/06/1986

Promulgada: 11/06/1986 - Decreto: 972/1986

Boletín Oficial: 19/06/1986 - Nú: 2365

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Fuerza Aérea Argentina con destino a la construcción de un complejo habitacional, conforme con las normas urbanísticas provinciales y municipales, una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste, con una superficie de una (1) hectárea, noventa y nueve (99) áreas, noventa y nueve (99) centiáreas, siete mil setecientos sesenta y ocho centímetros cuadrados (1 Ha. 99 a. 99 ca. 7768 cm<sup>2</sup>) e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 168, F° 43, Parcela 1B -Quinta 045- Nomenclatura Catastral: 17-1-C-045-01B.

Artículo 2°.- Si en el plazo de veinticuatro (24) meses de perfeccionada la donación, no ha sido utilizada para los fines estipulados, ésta quedará automáticamente revocada, retrotrayéndose el dominio a la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.